

---

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

---

**6 de julio de 2023**

### **1. Introducción y finalidad**

El Consejo Rector de “Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española” (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente *Política de seguridad y salud laboral* (la “**Política**”), con objeto de conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable para los trabajadores del grupo de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

De esta manera, el Grupo Cofares contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tercero y octavo de la Organización de las Naciones Unidas, relativos a la salud y al bienestar de las personas y al trabajo decente y el crecimiento económico, respectivamente.

Esta Política forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares y complementa y desarrolla la *Política general de recursos humanos*.

Por otra parte, a los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a “Cofares”, se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al “Grupo Cofares”, incluyen a Cofares y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

### **2. Ámbito de aplicación**

Esta Política resulta aplicable a todas las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, incluyendo la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares, incluidos los previstos en los estatutos sociales de Cofares; (iv) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (v) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él

promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la implementación de normas similares a esta Política.

### **3. Principios generales de actuación**

Para la consecución de los objetivos previstos en el apartado 1 anterior, el Grupo Cofares se compromete a promover y a aplicar en todas sus actuaciones los siguientes principios en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- (a) cumplir la legislación vigente y la normativa interna del Grupo Cofares en materia de seguridad y salud laboral, y respetar las mejores prácticas laborales y tecnológicas;
- (b) impulsar la participación y la cooperación de las personas que trabajan en el Grupo Cofares en la promoción de la seguridad y la salud laboral, haciendo efectivo el derecho de consulta de los trabajadores con el fin de incrementar los estándares de seguridad;
- (c) velar por que los proveedores del Grupo Cofares respeten las normas de seguridad establecidas por este y participen en la cultura preventiva implantada;
- (d) diseñar e implantar un sistema de seguridad y salud laboral, que fije y armonice los estándares de seguridad y salud laboral para todas las entidades y sociedades del Grupo Cofares y que esté integrado por:
  - i. un mecanismo de evaluación en materia de seguridad y salud laboral homogéneo para todo el Grupo Cofares, cuya finalidad sea detectar eventuales desviaciones, compartir las mejores prácticas y establecer una cultura global de excelencia en materia de prevención de riesgos;
  - ii. la adecuación entre las personas y su puesto de trabajo a través de la vigilancia de la salud y la formación, conforme a lo indicado en la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos;
  - iii. la incorporación de criterios de seguridad y salud laboral en todos los procedimientos y operaciones del Grupo Cofares, así como en los métodos de trabajo y en la toma de decisiones, de tal forma que tanto el personal directivo, como el resto de trabajadores, técnicos y mandos asuman sus responsabilidades en la materia; y
  - iv. la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales;
- (e) implantar una cultura de prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se base en:
  - i. la prevalencia de la seguridad y salud siempre;
  - ii. la necesidad de destinar los recursos precisos para evitar accidentes laborales;
  - iii. la equiparación de la seguridad y salud de las personas, en términos de importancia, a la productividad, la calidad y la rentabilidad;

- iv. la formación de los profesionales del Grupo Cofares, con objeto de concienciarles de la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, los procesos y las instalaciones;
  - v. la mejora continua en la prevención de riesgos laborales y en la implementación de los estándares de seguridad y salud laboral, mediante el intercambio de información y de mejores prácticas entre las entidades y sociedades del Grupo Cofares; y
  - vi. el fomento de comportamientos respetuosos con la seguridad y salud de los trabajadores;
- (f) colaborar estrechamente con las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad y salud laboral; e
- (g) integrar los principios enunciados en esta Política en todos los programas y sistemas de prevención de riesgos laborales del Grupo Cofares.

#### **4. Revisión y aprobación de la Política**

El Comité, con la colaboración de la Dirección de Transformación, Organización y Personas de Cofares, revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

#### **5. Difusión de la Política**

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

El secretario del Consejo Rector de Cofares remitirá una copia de esta Política, así como sus sucesivas modificaciones, a los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares.

Esta *Política de seguridad y salud laboral* fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 junio de 2019 y modificada por última vez por el mismo órgano el 6 de julio de 2023.

\* \* \*